

PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 025-2012-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 025-2012-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 30 de octubre de 2012- Las 12h30.-
VISTOS: El día martes 30 de octubre de 2012, a las 08h20, se recibe en este despacho, el expediente que contiene el recurso ordinario de apelación suscrito por el ciudadano FERNANDO PATRICIO SANCHO ARIAS, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de Representante que lidera la lista para Asambleístas por la provincia de Pichincha en las elecciones internas del Partido Sociedad Patriótica, “21 de Enero”, listas 3; y, fundamenta su escrito en el artículo 269 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (En adelante Código de la Democracia). En mi calidad de Juez Electoral y Juez Sustanciador de primera instancia de la causa signada con el número 025-2012-TCE, conforme el sorteo realizado, previo a resolver lo que en derecho corresponda dispongo: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que disponga a quien corresponda, remita en el plazo de un día: a) Los estatutos vigentes del Partido Sociedad Patriótica y demás normativa interna; y, b) La nómina de la Directiva Nacional del referido partido político. c) Certifique si el Partido Sociedad Patriótica, ha informado a este organismo sobre la expulsión del señor Francisco Patricio Sancho Arias. **SEGUNDO.-** Diríjase atento oficio a la Lcda. Blanca Cecilia Chamorro Frias, Directora de la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral en Pichincha, para que el plazo de un día disponga a quien corresponda remita: a) La nomina de la Directiva Provincial de Pichincha del Partido Sociedad Patriótica; y b) El trámite que se dio al Oficio s/n de fecha 17 de septiembre de 2012, suscrito por el Sr. Juan José Arias, recibido en este organismo el día 19 de septiembre de 2012, a las 10h30, para lo cual adjúntese la respectiva copia del mencionado oficio. **TERCERO.-** Envíese atento oficio al señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbua, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica, a fin de que el plazo de un día, remita: a) Los estatutos vigentes del Partido Sociedad Patriótica y demás normativa interna; b) La nómina de la Directiva Nacional del referido partido político; c) El expediente completo y debidamente foliado, a través del cual se adoptó **“EXPULSAR definitivamente del Partido Sociedad Patriótica a las siguientes personas: Fernando Sancho Arias...”**, para lo cual adjúntese copia del expediente No. 025-2012-TCE. **CUARTO.-** Que el señor Fernando Patricio Sancho Arias, en el plazo de un día determine los **“NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES”**, toda vez que en el numeral V de su escrito, se refiere a “otros”. **QUINTO.-** Tómese en cuenta la casilla contencioso electoral N° 16, asignada al accionante Fernando Patricio Sancho Arias y la dirección de correo electrónico fersan12@hotmail.com, así como el correo electrónico franklin.king17@foroabogados.ec perteneciente a los doctores Rodrigo King Yerovi y/o Ramiro Moreno López. **SEXTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente al señor

Fausto Gilmar Gutiérrez Borbua, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica, en la Sede Nacional ubicada en la calle Bélgica No 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro de la ciudad de Quito. **SÉPTIMO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido del presente auto y copia del recurso en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **OCTAVO.-** Actúe en la presente causa la doctora Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este despacho. Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 30 de octubre de 2012.



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

